

gerse a los beneficios establecidos en la Orden de 28.7.2009, reguladora para la concesión de subvenciones para la mejora de regadíos en Andalucía.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de legislación y recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

36. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Vega Riboo, 29999310-L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-00608/09. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, de 11 de marzo de 2008, relativa a la solicitud de ayuda por superficie correspondiente a la campaña 2005/2006, expediente 302528.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de legislación y recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunican resoluciones de expediente sancionador que se cita, dictadas por el Director General de Planificación y Ordenación Turística y el Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, de 26 de octubre de 2010.*

Intentada la notificación particular, sin haberse podido practicar, de las resoluciones del expediente sancionador CA-005/10, incoado contra la sociedad Dipronáutica, S.L, titular del establecimiento denominado «Camping San José del Valle», situado en la localidad de San José del Valle en Cádiz, que tuvo su último domicilio conocido en calle Conil, núm. 12, de Medina Sidonia, Cádiz, por diversas infracciones a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido de los actos, para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas.

El plazo para el pago de las sanciones impuestas será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Cádiz, Edificio Tamarindos, C/ Jacintos, 4, Servicio de Turismo, para conocer el contenido íntegro de las resoluciones y retirar los impresos de liquidación, con la advertencia de

que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y el Director General de Planificación y Ordenación Turística respectivamente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Cádiz, 2 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel González Piñero.

*NOTIFICACIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-009/10, incoado a Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado «Agencia de Viajes Marsans», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Carlos Haya, 63, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP Y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del art. 59.8 de la Ley 12/1999, y arts. 159 y 162.1 del R.D.L. 1/2007.

El plazo para el pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 9 de diciembre de 2010.- El Delegado, Antonio Souviron Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de propuestas de resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores a continuación relacionados, incoados a:

Viajes Marsans, S.A. (Exptes: MA-021/10, MA-023/10, MA-024/10, MA-025/10), con último domicilio conocido en Plaza de Andalucía, núm. 1, de Torremolinos (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de